



MUNICIPALIDAD DE PILAR

Alberdi y Avda. Mcal. López

Tel. (0786) 232218, Central

Email: municipalidad@pilar.gov.py

Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

RESOLUCIÓN N° 715/2025

"POR LA CUAL SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO/AMPLIATORIO N° 01/2025 DEL CONTRATO N° 11/2025 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.° 03/2025 para la CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE 3 AULAS EN PB Y 3 AULAS EN PA, CONSTRUCCION DE UN SS HH EN PA, SALON MULTIUSO EN PA CON SS HH Y READECUACION DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA N° 5642 SAN ALFONSO – PLURIANUAL CON ID N° 462.918".

Pilar, 09 de agosto de 2025.

VISTO Y CONSIDERANDO: *La necesidad de modificar los alcances del contrato para la realización de modificaciones/ampliatorias o complementarias de trabajos de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE 3 AULAS EN PB Y 3 AULAS EN PA, CONSTRUCCION DE UN SS HH EN PA, SALON MULTIUSO EN PA CON SS HH Y READECUACION DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA N° 5642 SAN ALFONSO – PLURIANUAL", correspondiente al CONTRATO N°11/2025 suscripto por la Municipalidad de Pilar con la empresa CONSTRUCTORA VZ;*

La nota presentada por la empresa CONSTRUCTORA VZ sobre la solicitud de verificación in situ entre las partes por la necesidad de plantear modificaciones al plano y contrato original en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.° 03/2025 para la CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE 3 AULAS EN PB Y 3 AULAS EN PA, CONSTRUCCION DE UN SS HH EN PA, SALON MULTIUSO EN PA CON SS HH Y READECUACION DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA N° 5642 SAN ALFONSO – PLURIANUAL CON ID N° 462.918." –

EL ACTA DE VERIFICACIÓN IN SITU DE OBRAS, suscriptas por las partes en la fecha 30 de junio del corriente año, donde se llegó al acuerdo de analizar todas las documentaciones y las modificaciones de los ítems y establecer los trabajos que debieran modificarse de la obra en ejecución y presentar con el respectivo plano y computo métrico. Así también, en fecha 17 de julio del cte. año la empresa CONSTRUCTORA VZ presenta una nota oficial suscripta conjuntamente con Ing. Daniel García Jefe Residente de la Obra solicitando la realización de la Adenda, donde refiere que el objeto es la de presentar modificaciones que se sugieren técnicamente ser introducidas en el proyecto original, la misma corresponderían a la reubicación del acceso principal de la Institución, este acceso brindara por sobre todo seguridad y funcionalidad a los alumnos y docentes. Esta modificación planteada obliga a una reorganización funcional de la cocina comedor que sufrirá modificaciones que se readecuará al espacio existente. También se solicita la recarga estructural en el sector de aulas en los ítems Excavación y carga de zapatas de H° A° y Pilares de H° A° que serán para reforzar la estructura. Así mismo adjuntan los planos y cómputos métricos correspondientes de las modificaciones planteadas. –

EL DICTAMEN TÉCNICO DEL FISCAL DE OBRA, expresa textualmente lo siguiente: Verificando en situ la ejecución de los trabajos y durante el desarrollo de la presente obra, y analizando las modificaciones planteadas, en mi carácter de Fiscal de Obras determino



Elaborado por:
Abg. Alfredo Pérez Rey. Funcionario Municipal.

Verificado:
Ing. Sonia Zayas Arce. Coordinadora UOC.

Aprobado por:
Lic. Patricia Zarza Allaña. Secretaria General.



MUNICIPALIDAD DE PILAR

Alberdi y Avda. Mcal. López

Tel. (0786) 232218, Central

Email: municipalidad@pilar.gov.py

Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

RESOLUCIÓN N° 715/2025

"POR LA CUAL SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO/AMPLIATORIO N° 01/2025 DEL CONTRATO N° 11/2025 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.° 03/2025 para la CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE 3 AULAS EN PB Y 3 AULAS EN PA, CONSTRUCCION DE UN SS HH EN PA, SALON MULTIUSO EN PA CON SS HH Y READECUACION DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA N° 5642 SAN ALFONSO – PLURIANUAL CON ID N° 462.918".

que es factible y que la necesidad de realizar la ampliación en la cantidad respectos a los rubros de los ítems 4 y 5 en cuanto al sector aulas con plano tipo estándar del MEC, es debido a la presencia de un pozo ciego existente y en uso, es necesario el refuerzo de las zapatas y vigas de fundación para las columnas próximas al mismo. Este hecho también abarca una variación en las cantidades previstas en la planilla original en cuanto a los ítems que afecten a la de estructuras de hormigón armado sector salón multiuso, que también se fortificarían.

En cuanto a los otros ítems que tendrán variación en las cantidades se ubican en el sector de cocina comedor que a ser readecuada en función del espacio existente y permitiendo de esta manera garantizar un acceso principal, directo y seguro a la Institución, así como al sector de aulas localizadas en la zona posterior del establecimiento. Los trabajos que tendrán variaciones en cantidades comprenderían; Demolición de paredes, Carpeta para piso cerámico, Piso cerámico, Contrapiso, Excavación y carga de cimientto y galería de PBC, Muro de nivelación y Aislación asfáltica.

Otras variaciones de aumento de cantidades que fueron detectadas en el proceso de replanteo comprenderían a algunos ítems del Baño de planta alta y como así ítems correspondientes al sector salón multiuso tales como: contrapiso, carpeta, piso cerámico, vidrios de aberturas.

Además, tendrá variación en cantidades en los ítems 2 y 10 del rubro correspondientes a la Obras adicionales de mejoramiento como: readecuación del desagüe pluvial con rejillas y reposición de piso en zona de excavación.

Estas obras son indefectiblemente necesarias para un buen funcionamiento y terminaciones adecuadas de la obra en general, por ello mi parecer técnico favorable a la necesidad de a incluir estos trabajos a los primeramente establecidos en el contrato, contribuyendo así a la optimización integral de la obra en construcción. (...)

Así mismo, la fiscalización de obras, luego de analizar y verificar el computo métrico ha detectado un error involuntario en la denominación de las unidades de medidas en dos ítems correspondientes al ítem 55 del Grupo 1 – CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE 3 AULAS EN PLANTA BAJA y ítem 3 del Grupo 5 – CONSTRUCCION DE SALON MULTIUSO EN PLANTA ALTA, la misma no altera en cuanto a la cantidad y al precio unitario de los trabajos, por lo que por medio del dictamen se realiza las correcciones necesarias.



Elaborado por:
Abg. Alfredo Pérez Rey- Funcionario Municipal.

Verificado:
Ing. Sonia Zayas Arce- Coordinadora UOC.

Aprobado por:
Lic. Patricia Zarza Allana- Secretaria General.



MUNICIPALIDAD DE PILAR

Alberdi y Avda. Mcal. López

Tel. (0786) 232218, Central

Email: municipalidad@pilar.gov.py

Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

RESOLUCIÓN N° 115/2025

"POR LA CUAL SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO/AMPLIATORIO N° 01/2025 DEL CONTRATO N° 11/2025 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.° 03/2025 para la CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE 3 AULAS EN PB Y 3 AULAS EN PA, CONSTRUCCION DE UN SS HH EN PA, SALON MULTIUSO EN PA CON SS HH Y READECUACION DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA N° 5642 SAN ALFONSO - PLURIANUAL CON ID N° 462.918".

EL DICTAMEN TÉCNICO Y LEGAL DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATOS, se pronuncia en su carácter lo siguiente: que posterior a la verificación de todos los documentos, y analizando la ejecución de la Obra, el Dictamen técnico de la Fiscalización de Obras, el Acta de Verificación de Zona de Obra y demás; se procede a emitir el presente dictamen técnico legal en relación con las modificaciones planteadas para la reorganización funcional de la edificación, específicamente en lo concerniente a la readecuación de la cocina comedor planificada y la necesidad de reubicación del acceso principal de la institución educativa, el cual es una Institución de nivel inicial y escolar básico.

Tras realizar la verificación in situ, se constata que el predio actual de la institución es sumamente reducido y se encuentra totalmente edificado, lo que ha requerido la ejecución de demoliciones parciales y ajustes dimensionales para la construcción de nuevas estructuras. El replanteo del acceso principal a mi parecer es una necesidad fundamental y estratégica.

En virtud de lo expuesto, determino que resulta crucial la ejecución del trabajo propuesto, así como también que las modificaciones en las cantidades son necesarias y responden a condiciones reales, surgidas del nuevo replanteo de la obra efectuado en el sitio, además ha ocasionado pequeños aumentos en otras estructuras complementarias, los cuales resultan técnicamente justificables y proporcionales a los ajustes realizados para garantizar la funcionalidad, seguridad y accesibilidad del conjunto edilicio. Tales modificaciones se enmarcan dentro de una reorganización integral que atiende a las necesidades operativas y espaciales de la institución educativa, es de carácter crucial el trabajo y que las modificaciones en las cantidades son necesarias y reales al tener un nuevo replanteo de la Obra.

La citada reorganización funcional se considerará en base a criterios de eficiencia, seguridad y accesibilidad el cual es una medida necesaria para optimizar los espacios existentes y garantizar un entorno más seguro y funcional para toda la comunidad educativa. La reubicación del acceso principal presentada permitirá dar un acceso principal directo, seguro y funcional a la Institución y al sector de aulas localizadas en la zona posterior del establecimiento, aspectos cruciales para el desarrollo de las actividades académicas.

Así mismo, la obra se encuentra en etapa de ejecución con Acta de Orden de Ejecución de fecha 11/06/2025 siendo que la obra continua en ejecución y según planilla de cómputos métricos verificado por el fiscal no excede del porcentaje estipulado para las Adendas por lo que sigue las directrices de la ley N° 7021/2022 Art. 67-De las modificaciones de los contratos. -



Elaborado por:
Abg. Alfredo Pérez Rey- Funcionario Municipal.

Verificado:
Ing. Sonia Zayas Aroc. Coordinadora UOC.

Aprobado por:
Lic. Patricia Zarza Alliana.-Secretaría General.



MUNICIPALIDAD DE PILAR

Alberdi y Avda. Mcal. López

Tel. (0786) 232218, Central

Email: municipalidad@pilar.gov.py

Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

RESOLUCIÓN N° 715/2025

"POR LA CUAL SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO/AMPLIATORIO N° 01/2025 DEL CONTRATO N° 11/2025 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 03/2025 para la CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE 3 AULAS EN PB Y 3 AULAS EN PA, CONSTRUCCION DE UN SS HH EN PA, SALON MULTIUSO EN PA CON SS HH Y READECUACION DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA N° 5642 SAN ALFONSO – PLURIANUAL CON ID N° 462.918".

Así mismo, la fiscalización de obras menciona que, luego de analizar y verificar el computo métrico ha detectado un error involuntario en la denominación de las unidades de medidas en dos ítems correspondientes al ítem 55 del Grupo 1 – CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE 3 AULAS EN PLANTA BAJA y ítem 3 del Grupo 5 – CONSTRUCCION DE SALON MULTIUSO EN PLANTA ALTA, la misma no altera en cuanto a la cantidad y al precio unitario de los trabajos, por lo que a mi refiere en mi carácter de Administrador de contratos apruebo las correcciones que son necesarias.(...) Estas modificaciones en cuanto a la denominación en las unidades de medidas de los rubros son para subsanar el error involuntario llevado a cabo en la licitación en referencia-

La nota DI N° 548/2025 – Exp. N° 252.058/2025 de fecha 01 de agosto de 2025 suscripta por el Director de la Dirección de Infraestructura-MEC Arq. Marcelo Javier León Nogués, en virtud del informe de la Arq. Nora Ramírez, emitido a través del Memorándum NBR N°235/2025, que expresa lo siguiente;(…) no encontramos impedimentos u objeciones de carácter legal para la autorización de ampliaciones y de obras complementarias que corresponden a un proyecto previamente aprobado por la Dirección de Infraestructura del MEC, siempre y cuando, dichos proyectos de infraestructura se enmarquen dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC". Se aprovecha la ocasión para mencionar que, no debe superar el 20% del presupuesto del proyecto original. -

EL INFORME LEGAL DE LA AUDITORIA INTERNA de la Institución Municipal, toma conocimiento de las solicitudes por las áreas competentes y luego de realizar un análisis de todo lo expresado y expuesto, enuncia lo siguiente; Que según la Ley N° 7021/2022 Art. 67: Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, y que en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente el 20% del monto y plazos originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, y viendo lo expresado por el Fiscal de Obras y el Encargado de Contratos esto se cumple (según planilla), y otras Leyes vigentes actualmente relacionadas con los convenios modificatorios, por lo tanto; según lo mencionado el monto a ser ampliado equivale al 5,59% del total del contrato original, por lo que cumple con lo mencionado en el punto anterior, y también que se realice las correcciones en cuanto al error involuntario que hubo.



Elaborado por:
Abg. Alfredo Pérez Rey- Funcionario Municipal.

Verificado:
Ing. Sonia Zayas Arce, Coordinadora UOC.

Aprobado por:
Lic. Patricia Zarza Alliana.-Secretaría General.



MUNICIPALIDAD DE PILAR

Alberdi y Avda. Mcal. López

Tel. (0786) 232218, Central

Email: municipalidad@pilar.gov.py

Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

RESOLUCIÓN N° 715/2025

"POR LA CUAL SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO/AMPLIATORIO N° 01/2025 DEL CONTRATO N° 11/2025 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 03/2025 para la CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE 3 AULAS EN PB Y 3 AULAS EN PA, CONSTRUCCION DE UN SS HH EN PA, SALON MULTIUSO EN PA CON SS HH Y READECUACION DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA N° 5642 SAN ALFONSO – PLURIANUAL CON ID N° 462.918".

De ser aprobada la solicitud de Adenda se deberá exigir a la empresa Contratada a realizar los tramites correspondientes para la extensión de la vigencia del plazo de la garantía de su Póliza de Seguro, para lo que corresponda.

Se recomienda a la Intendencia y a la Junta Municipal la suscripción de la Constancia de Provisión Plurianual – Ad Referendum, que serán comprometidos los presupuestos de los Años 2025 y 2026 para dar cumplimiento con el cronograma de pagos a realizarse para la Licitación Pública Nacional N.º 03/2025 para la Construcción de un bloque de 3 aulas en PB y 3 aulas en PA, Construcción de un SS HH en PA, Salón Multiuso en PA con SS HH y Readecuación de Cocina Comedor en la Escuela N° 5642 San Alfonso – Plurianual con ID N° 462.918. – Adjudicada a la empresa CONSTRUCTORA VZ, propiedad de la Señora María Verónica Zarate, según Contrato N° 11/2025, y que la estructura presupuestaria esta supeditada a los lineamientos Generales del Presupuesto General de la Nación que se establecen a través del Decreto Reglamentario y Resolución de la Intendencia.

Se recomienda la aprobación de la solicitud de adenda, siempre y cuando se encuentren alineados a los procesos presupuestarios de la Administración. –

El Contrato N° 11/2025 suscripto entre esta Institución Municipal y la firma CONSTRUCTORA VZ; en fecha 09 de junio del 2025;

La Ley N° 7021/22 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS»; teniendo como fundamento legal de las modificaciones y se ampara en el derecho reconocido los Art. 65 Derechos de las contratantes inciso b), y se instrumenta documentalmente conforme a lo establecido en el Art. 67-De las modificaciones de los contratos de la citada ley. -

Que, corresponde a procedimientos del Decreto N° 2264/24 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". en su Art. 109 de "Convenios Modificatorios".

Que, la RESOLUCIÓN DNCP N° 230/25 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su TÍTULO X "MODIFICATORIOS DE CONTRATOS", CAPÍTULO I "MODIFICACIONES", Sección I



Elaborado por:
Abg. Alfredo Pérez Rey- Funcionario Municipal.

Verificado por:
Ing. Sonia Zayas Arca. Coordinadora UOC.

Aprobado por:
Lic. Patricia Zarza Alliana- Secretaria General.



MUNICIPALIDAD DE PILAR

Alberdí y Avda. Mcal. López

Tel. (0786) 232218, Central

Email: municipalidad@pilar.gov.py

Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

RESOLUCIÓN N° 115/2025

"POR LA CUAL SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO/AMPLIATORIO N° 01/2025 DEL CONTRATO N° 11/2025 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.° 03/2025 para la CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE 3 AULAS EN PB Y 3 AULAS EN PA, CONSTRUCCION DE UN SS HH EN PA, SALON MULTIUSO EN PA CON SS HH Y READECUACION DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA N° 5642 SAN ALFONSO – PLURIANUAL CON ID N° 462.918".

"GENERALIDADES" en sus Art.173, 174, 175,176 y Sección II "AMPLIACIONES" en el Art.177.

La Ley N° 3.966/10, Orgánica Municipal.

POR TANTO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PILAR, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1º. - APROBAR la suscripción del CONVENIO MODIFICATORIO/AMPLIATORIO N° 01/2025 del CONTRATO N° 11/2025 de fecha 09 de junio de 2025 de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.° 03/2025 para la CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE 3 AULAS EN PA, CONSTRUCCION DE UN SS HH EN PA, SALON MULTIUSO EN PA CON SS HH Y READECUACION DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA N° 5642 SAN ALFONSO – PLURIANUAL CON ID N° 462.918, adjudicada a la empresa **CONSTRUCTORA VZ**, conforme la siguiente;

El Monto parcial a ampliar es de Gs. 81.118.396 (GUARANIES OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO DIEZ Y OCHO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS), conforme a los rubros aumentados en cantidades a ejecutarse.

La modificación total en cantidades planteadas de los rubros establecidos, si incide en cuanto a la variación de monto total del respectivo contrato según el siguiente detalle:

Monto total del contrato original	GS. 1.450.966.188
Monto del convenio modificatorio/ampliatorio	GS. 81.118.396
Variación del Moto Total del contrato	GS. 1.532.084.584

TOTAL, GENERAL DEL CONTRATO: GS. 1.532.084.584 (MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO.)

Art. 2º. -AUTORIZAR las modificaciones destinadas a la corrección en la denominación de las unidades de medidas para subsanar el error involuntario en su consigna original, correspondientes al ítem 55 del Grupo 1 – CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE 3 AULAS EN PLANTA BAJA y ítem 3 del Grupo 5 – CONSTRUCCION DE SALON MULTIUSO EN PLANTA ALTA, la misma no altera en cuanto a la cantidad y al precio unitario de los trabajos, se detalla en el siguiente cuadro:



Elaborado por:
Abg. Alfredo Pérez Rey- Funcionario Municipal.

Verificado:
Ing. Sonia Zayas Arce, Coordinadora UOC.

Aprobado por:
Lic. Patricia Zarza Alliana.-Secretaria General.



MUNICIPALIDAD DE PILAR

Alberdi y Avda. Mcal. López

Tel. (0786) 232218, Central

Email: municipalidad@pilar.gov.py

Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

RESOLUCIÓN N° 716/2025

"POR LA CUAL SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO/AMPLIATORIO N° 01/2025 DEL CONTRATO N° 11/2025 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.° 03/2025 para la CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE 3 AULAS EN PB Y 3 AULAS EN PA, CONSTRUCCION DE UN SS HH EN PA, SALON MULTIUSO EN PA CON SS HH Y READECUACION DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA N° 5642 SAN ALFONSO – PLURIANUAL CON ID N° 462.918".

Grupo 1 – CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE 3 AULAS EN PLANTA BAJA

DONDE DICE:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
55	Limpieza Final	Unidad	179,30	9.000	1.613.700

DEBE DECIR:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
55	Limpieza Final	Metros Cuadrados	179,30	9.000	1.613.700

Grupo 5 – CONSTRUCCION DE SALON MULTIUSO EN PLANTA ALTA

DONDE DICE:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
3	Vigas y Dados de H° A°	Centímetros cúbicos	0,93	3.395.000	3.157.350

DEBE DECIR:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
3	Vigas y Dados de H° A°	Metros cúbicos	0,93	3.395.000	3.157.350

Art. 3°.- AUTORIZAR la suscripción del Convenio Modificatorio/Ampliatorio N° 01/2025 del Contrato N° 11/2025 con la empresa CONSTRUCTORA VZ.

Art. 4°.- SUSCRIBIR la Constancia de Provisión Plurianual – Ad Referéndum, a fin de comprometer los presupuestos correspondientes a los ejercicios fiscales 2025 y 2026, para dar cumplimiento al cronograma de pagos establecido en la Licitación Pública Nacional N.° 03/2025, cuyo objeto es la Construcción de un bloque de tres aulas en planta baja y tres aulas en planta alta, construcción de sanitarios en planta alta, salón multiuso en planta alta con sanitarios y readecuación de cocina comedor en la Escuela N.° 5642 San Alfonso – Plurianual, con ID N.° 462.918.

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar todos los trámites y comunicaciones correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones, y de demás organismos competentes, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones leyes y reglamentaciones vigentes.

Art. 6°.- REFRENDA la presente Resolución Municipal la Secretaria General.

Art. 7°.- COMUNICAR, cumplir, registrar y archivar



Lic. PATRICIA ZARZA ALLIANA
SECRETARIA GENERAL



Mgr. FERNANDO LUIS RAMÍREZ G.
INTENDENTE MUNICIPAL

Elaborado por:
Abg. Alfredo Pérez Rey- Funcionario Municipal.

Verificado:
Ing. Sonia Zayas AVCA/ Coordinadora UOC.

Aprobado por:
Lic. Patricia Zarza Alliana.-Secretaria General.